



Referencia: 2024/16Q/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 6 de mayo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío Ossorno Fuente	Viceinterventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

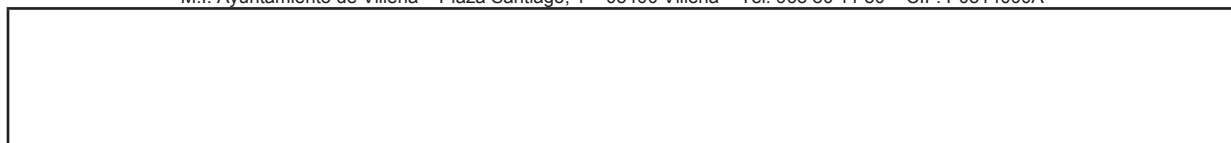
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/16Q/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





2. SECRETARÍA.

Número: 2023/7625V.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 737 SOBRE LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS DE ACTOS DE CAMPAÑA EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 737, de fecha 22 de abril de 2024, por la que se resuelve lo siguiente:

“Comunicar a la Junta Electoral de Zona de Villena, la relación de los locales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con motivo de las Elecciones Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2024.

- Salón de la Casa de Cultura, con capacidad para 270 personas y horario de las 16:00 a las 23:00 horas de lunes a domingo.

- Auditorio de la Plaza de las Malvas, con capacidad para 500 personas y horario durante todo el día de lunes a domingo.

- Patio de la Casa del Festero, con una capacidad aproximada de 200 personas, en días laborales de las 18 a las 23 horas y sábados y domingos durante todo el día.

- Recinto ferial, con una capacidad aproximada de más de 1000 personas y horario durante todo el día de lunes a domingo.

- Salón de actos del Colegio Ruperto Chapí, con capacidad para 200 personas, los días lectivos de las 18 a las 23 horas, y los sábados y domingos durante todo el día.

- Aula del Espacio Centro Joven, con una capacidad de 200 personas, de lunes a viernes, durante todo el día.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

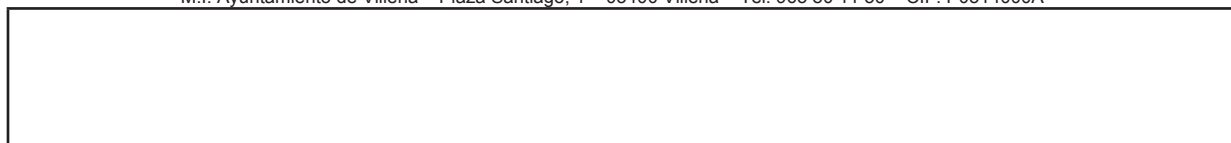
3. SECRETARÍA.

Número: 2023/7625V.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 738 SOBRE LUGARES GRATUITOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS POR ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, DE 9 DE JUNIO DE 2024.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 738, de fecha 22 de abril de 2024, por la que se resuelve lo siguiente:

“Comunicar a la Junta Electoral de Zona de Villena, la relación de los lugares gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas, con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2024.





1.- Lugares para la colocación de carteles.

- 1.- Carretera de Yecla (Valla autoservicio Día):
Metros de pared: 18 metros x 2,45 metros
- 2.- Valle de Renfe en la calle Altos de la Condomina.
Metros de pared: 15 metros x 2,20 metros

2.- Ubicación y número de farolas para la colocación gratuita de carteles:

UBICACION		NÚMERO DE FAROLAS
Avda	Constitución: De Salesianos a la plaza de Toros	27 farolas nuevas de columna
Avda	Alicante	22 farolas de báculo
Avda	Juan XXIII	5 farolas de báculo
Calle	La Virgen	27 farolas modelo Villena
Ctra	Yecla (De)	28 farolas de báculo
Calle	San Benito	6 farolas de báculo
Calle	San Sebastián	8 farolas de báculo
Calle	Corredera	30 farolas modelo Villena
Calle	Joaquín María López	22 farolas nuevas

3.- Lugares para la colocación de pancartas.

Se utilizarán para su colocación, los puntos de anclaje utilizados para la colocación del alumbrado público.

UBICACION		NÚMERO DE PANCARTAS
Calle	Joaquín María López	5
Calle	Luciano López Ferrer	5
Calle	Corredera	10
Calle	Nueva	10
Avda	Constitución desde Salesianos hasta su final	20"

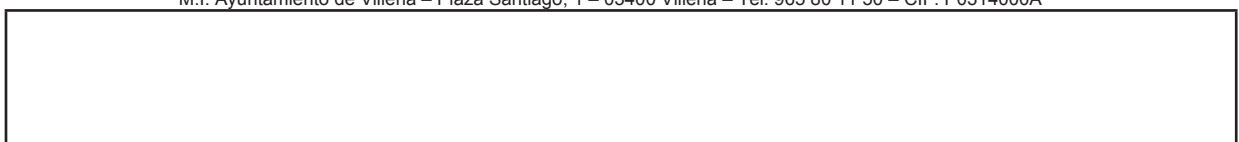
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/403N.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN AUTORIZANDO EL TRASLADO EXTRAORDINARIO DE LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE LAS VIRTUDES CON MOTIVO DEL 550 ANIVERSARIO DE SU APARICIÓN.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 785, de fecha 27 de abril de 2024, dictada por





avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Avocar por razones de urgencia la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local para autorizar la celebración de la actividad religiosa, dando inmediata cuenta a la misma en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO.- Autorizar las romerías en fecha 28 de abril de 2024 y 5 de mayo de 2024 entre las 09:00 y 12:00 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá seguir las siguientes indicaciones:

- Para la Romería del 28 de abril de 2024, autorizar el despeje de vehículos, cortes de calles y regulación del tráfico en las siguientes vías: C/ La Virgen (tramo entre C/ Gran Capitán y C/ San Juan Bosco), Plz. de Santiago, y para ambas Romerías: Explanada del Santuario y Avd. del Santuario (de Avd. de Yecla a Avd. de los Reyes Magos, incluida la zona de cocinas).

- Autorizar la prestación de un servicio de autobuses de línea extraordinario par la Romería del día 28 de abril, con las siguientes condiciones: Recogida de viajeros en c/ La Virgen (entre C/ Gran Capitán y C/ San Juan Bosco), C/ crta. de Yecla, CV. 81, CV.812, avd. Del Santuario, parada frente al local de la Asociación de Fiestas de Navidad y Reyes, C/ San Vicente, Avd. de los Reyes Magos C/ San Francisco de Asís, Avd. del Santuario, CV.812, CV. 81, C/ crta. de Yecla, C/ Gil Osorio, Plz. M^a. Auxiliadora y C/ La Virgen, con parada en C/ La Virgen (entre c/ Gran Capitán y C/ San Juan Bosco).

- Coordinarse con los departamentos municipales de señalización, obras y limpieza viaria en el montaje de todo el operativo.

- Coordinarse con la empresa encargada del mantenimiento de la regulación semafórica y de la prestación del servicio de grúa.

- Comunicar a los responsables de A.D.I.F. de los días y horarios de paso de la romerías del 28 de abril y del 5 de mayo por el paso a nivel del ferrocarril sito en C/ La Virgen a los efectos de que adopten las medidas de seguridad que estimen oportunas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Policía Local de la resolución que se dicte.”

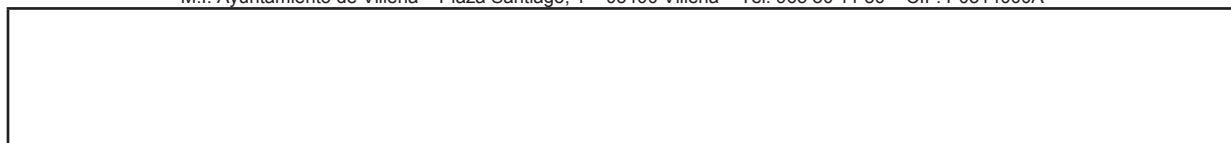
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. SECRETARÍA.

Número: 2023/9898J.

ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Entender desistido a D. Venancio Calero Martínez, con DNI n.º ***4049**, y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. n.º 2023/9898J de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados en su vehículo el día 11 de julio de 2023, sobre las 16,00 horas, en la intersección de la Plaza del Rollo con calle Ferriz, de Villena (Alicante), con motivo de ser golpeado presuntamente por un contenedor de recogida de residuos que se desplazó por efecto del viento, dado que no ha presentado en plazo la documentación exigida, que acredite los daños ocasionados en el vehículo, la cuantía de la indemnización que solicita,





acompañando copia de la factura de reparación de los daños, junto al justificante de pago de la misma y la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y los daños que se reclaman.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Venancio Calero Martínez, a los efectos oportunos.

6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2023/8268Q.

SUBVENCIONES RECIBIDAS: CONVALIDACIÓN PROYECTO “ECOCORE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN CIUDADES PEQUEÑAS A LO LARGO DE CORREDORES DE TRANSPORTE”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA URBACT IV,

Primero.- Convalidar los siguientes actos administrativos:

- “Carta de compromiso, de fecha 27/03/2023, suscrita por el Alcalde del MI Ayuntamiento de Villena” (solicitud de ayuda) para participar como socios en el proyecto EcoCore Project impulsado por Fingal County Council (Balbriggam) (solicitud de ayuda fondos europeos), así como el formulario de Candidatura (Application Form) AF APN UIV 21-27, aprobado por el leader project (memoria de proyecto).
- “Joint Convention Document” (documento de convenio de adhesión entre el leader y el MI Ayuntamiento de Villena), firmado y remitido al leader del proyecto, el 15/9/2023, por el Concejal de Infraestructuras de este Ayuntamiento.

Constan ambos documentos como anexos a la presente resolución.

Todo ello, con efectos retroactivos, excepcionalmente, al día de la aprobación del acto anulable, visto que los supuestos de hecho necesarios existen ya en la fecha a que se retrotrae la eficacia del acto y ésta no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas.

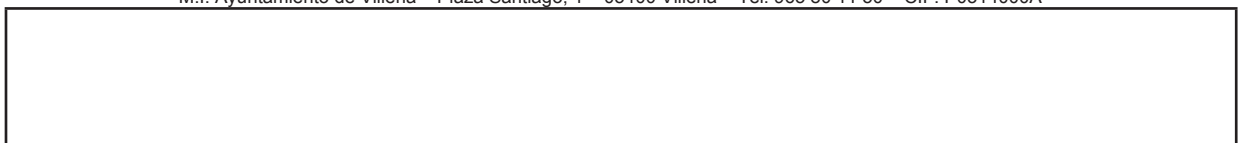
Segundo.- Tomar razón de la concesión del proyecto “EcoCore-Transición ecológica en ciudades pequeñas a lo largo de corredores de transporte”, en el marco del Programa URBACT IV, del que la ciudad de Villena participa como socia, comunicada mediante resolución de la “Agence Nationale pour la Cohésion des territoires-URBACT Secretariat” de fecha 31/05/2023.

Tercero.- Aprobar, presupuesto de ejecución del proyecto “EcoCore-Transición ecológica en ciudades pequeñas a lo largo de corredores de transporte”, en el marco del Programa URBACT IV, de acuerdo al siguiente detalle:

	2023	2024	2025	2026	Total
Staff costs					
Staff costs	€2 300.00 Cap 1 Eva María Tomás	€4000.00 Cap 1 Gemma Pella	€4600.00 Cap 1 Gemma Pella	€	€10 900.00
Total Staff costs	€2.300.00	€4.000.00	€ 4 600.00	€	€10.900.00
Office and Administration					



Office and Administration	€115.00 % costes directos	€200.00 % costes directo	€230.00 % costes directos	€	€ 545.00
Total Office and Administration	€115.00	€200.00	€230.00	€	€545.00
Travel and Accommodation					
Staff Travel and Accommodation (Solo personal técnico interno)	€0	€4.000 € Dietas Desplazamiento Alojamiento 2 técnicos encuentro Santo Tirso 1000 € Un técnico otros dos encuentros a 1.500 €	€6.000 Dietas Desplazamiento Alojamiento 4 encuentros a 1.500€ Un técnico	€	€10000,00
Total Travel and Accommodation	€0	€4.000	€6.000	€	€10.000,00
Externa! Expertise and Services					
External Expertise Project Coordination	€0	10.000 € Licitación contrato mayor	€20.000 Licitación contrato mayor	€	€30.000 €
Expertise Meeting Organisation	€0	Incluido en licitación	Incluido en licitación	€	€
Expertise Communication	€0	Incluido en licitación	Incluido en licitación	€	€
Expert and other non-staff Travel (personal político y externos)	€9.189,62 Dietas Desplazamiento Alojamiento 2 encuentros Malmo Balbrigan Dos políticos Un técnico externo (903,12+2390+4 805+624,70) Visita líder a Villena (466,80) Abono y justificación en 2024	€25.000 € Dietas Desplazamiento Alojamiento 1 encuentro Santo Tirso a 1.500 € Dos políticos 3.000 € 2 encuentros Dos políticos Un non staff Un técnico externo a 1500 € 12.000 € Encuentro Ecocore en Villena 10.000 €	€24.000 € Dietas Desplazamiento Alojamiento 4 encuentros a 1.500 € Dos políticos Un non staff Un técnico externo	€0.00	€ 61.189,62





Expertise First Level! Control	€	€ 1 500.00	€ 1 500.00	€ 0.00	€3 000.00
Total Externa! Expertise and Services	9.189,62 €	36.500 €	45.500 €	€ 0.00	91.189,62 €
Equipment					
Equipment	€0.00	€6.000 Experiencia piloto	€0.00	€0.00	€ 6 000.00
Total Equipment	€0.00	€6.000.00	€	€0.00	€6.000.00
Total	11.604,62 € (*)	50.700 €	56.330 €	0 €	118.634,62 €

Cuarto.- Instar a la Concejalía de Hacienda, la vinculación de todos los gastos de este proyecto, al proyecto contable 202401, creado por la Intervención Municipal en fecha 5 de marzo de 2024, en base al requerimiento de pista de auditoría o senda contable única del proyecto.

Quinto.- Instar, al Departamento de Fondos Europeos, el inicio de expediente de contratación, del servicio de “External Expertise”, a través de procedimiento simplificado sumario, con un presupuesto base de licitación máximo de 44.000 € y un plazo de ejecución del 1 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Sexto.- Encomendar, al Departamento de Fondos Europeos, Área de Promoción Económica y Desarrollo Local, el seguimiento, ejecución y justificación del proyecto “EcoCore-Transición ecológica en ciudades pequeñas a lo largo de corredores de transporte”, en el marco del Programa URBACT IV.

Séptimo.- Comunicar la presente resolución, a las áreas de Industria, Intervención, Tesorería y Secretaría Municipal.

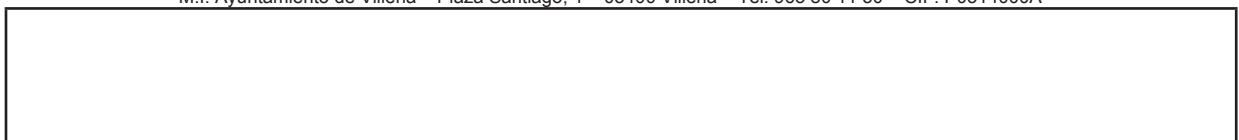
7. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/5821N.

DESISTIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MS-010000-2022-35 “ORGANIC MARKET” Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES TRANSFERIDAS, PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS BASES ORDEN ICT/949/2021.

Primero.- Desistir de la ejecución del proyecto MS-010000-2022-35 “Organic Market” en los términos concedidos por resolución de 10 de marzo del 2023, dentro de la convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaría de estado de comercio, Subdirección general de apoyo a la competitividad del pequeño comercio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Proceder al reintegro de las cantidades transferidas por el órgano concedente, según procedimiento establecido en las bases Orden ICT/949/2021 de 10 de septiembre del 2021, y en la Guía de Justificación de julio de 2023. Encomendar dicha tarea a la Concejalía de Hacienda, por





importe, ingresado el 18 de abril de 2023 en este Ayuntamiento, por importe de setecientos treinta mil doscientos setenta y dos euros con ochenta céntimos de euro (730.272,80€), a favor del organismo concedente de la ayuda, Secretaría de estado de comercio, Subdirección general de apoyo a la competitividad del pequeño comercio.

Tercero.- Encomendar a la Concejalía de Hacienda y al Área de Promoción Económica, Departamento de proyectos europeos, la adopción de las resoluciones pertinentes para proceder al reintegro acordado en el resuelvo anterior, así como a la liquidación de los intereses de demora, según el cálculo que realizará la Secretaría de estado de comercio, Subdirección general de apoyo a la competitividad del pequeño comercio (modelo 069), en función del momento en el que se haya realizado el reintegro del remanente no aplicado.

Cuarto.- Encomendar al Alcalde, para que en sus funciones propias de representación de este Ayuntamiento, suscriba los trámites y procedimientos necesarios previstos en las bases Orden ICT/949/2021 de 10 de septiembre del 2021, y en la Guía de Justificación de julio de 2023, para cumplir con lo acordado en la presente resolución.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a la Concejalía de Hacienda, a la Intervención Municipal, así como al departamento de proyectos europeos, a los efectos oportunos.

8. PERSONAL.

Número: 2024/3758D.

CONCESIÓN EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJA.

PRIMERO.- Reconocer a D^a Gisela Coloma Poveda, con DNI ***0551** su pase a la situación de excedencia voluntaria por cuidado hijo/a desde el 20-05-2024 hasta el 12-07-2024, ambos inclusive.

SEGUNDO.- En tanto dure esta situación, la Sra. Coloma Poveda, no devengará retribución alguna computando el tiempo de permanencia en esta situación a efectos de antigüedad, promoción profesional y derechos en el Régimen de Seguridad Social.

TERCERO.- El personal funcionario en esta situación podrá participar en los cursos de formación que organice la administración.

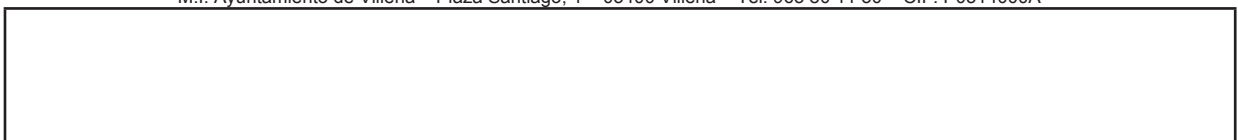
CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

9. PERSONAL.

Número: 2024/3210J.

APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE PROVISIÓN PUESTOS DE CONSERJES POR CONCURSO ORDINARIO/GENÉRICO.

PRIMERO.- Aprobar las bases para la provisión con carácter definitivo por funcionario/a de carrera de los puestos de trabajo vacantes de SUBALTERNO ADMINISTRACIÓN GENERAL – CONSERJE por concurso ordinario/general entre funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento,





que se transcriben como anexo.

SEGUNDO.- Se de traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos, y para proceder a la publicación de las bases aprobadas en el BOP de Alicante y tablón municipal de edictos, junto con la designación de Comisión de valoración para este proceso.

10. PERSONAL.

Número: 2024/404J.

COBERTURA PUESTO AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERO.- Aprobar la comisión de servicios al siguiente funcionario de carrera que ha superado el proceso de provisión de puestos de Agentes de Policía Local, asignando provisionalmente el siguiente puesto vacante:

D. Juan Rico Miranda con DNI: ***0319** funcionario de carrera del Ayuntamiento de Dénia, puesto n.º 221, 1-ASC-1.1-52 Agente.

SEGUNDO.- Que la toma de posesión se lleve a cabo con efectos del 16 de mayo de 2024.

TERCERO.- La comisión de servicios se efectuará por un año, siendo posible su prórroga por un año adicional, previo acuerdo.

CUARTO.- Que las retribuciones sean acorde al puesto a desempeñar.

QUINTO.- Notificar en su debida forma a las personas interesadas, así como a los Departamentos de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Policía Local para su conocimiento y trámites reglamentarios, dejando copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Denia.

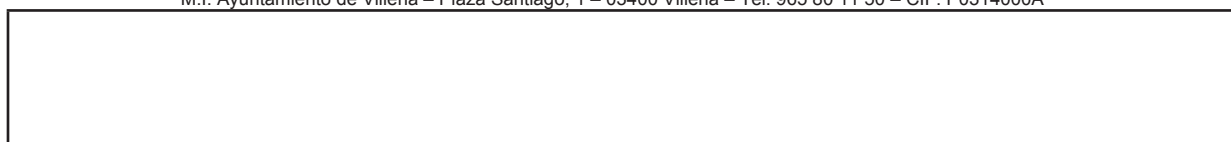
11. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2024/3387Y.

ORDEN DEMOLICIÓN RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA PJE. CASAS DE CABANES, 148, POLÍGONO 14, PARCELA 278.

PRIMERO.- Por todo lo anterior, de conformidad con cuanto queda señalado, y vista la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Alicante, de fecha 7 de enero de 2019, y firme con fecha 08 de julio de 2019, ORDENAR a Luis Vidal García que proceda a la restauración de la legalidad urbanística mediante la demolición de la construcción efectuada en Paraje Casas de Cabanes y Las Fuentes, n.º 148, polígono catastral 14, parcela 276, sin licencia municipal:

1. Ampliación de vivienda unifamiliar aislada de superficie construida 36,49 m².
2. Almacén-barbacoa de superficie 31,00 m².
3. Porche-coches de superficie 24,00 m².
4. Caseta para perro.





Se concede el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente en que se produzca la notificación del presente acuerdo, para que el interesado proceda a la citada demolición, debiendo comunicárselo al Ayuntamiento y aportando la documentación precisa para llevarla a cabo, entre otros, el proyecto de demolición .

SEGUNDO.- Se advierte al interesado que el incumplimiento por su parte de la orden de demolición, confirmada por sentencia, dará lugar a su ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, siendo los gastos que esta suscite a costa del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 241 de la LOTUP.

En caso de incumplimiento, se deberá dar traslado del mismo al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que pudiera proceder.

TERCERO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, así como dar traslado del acuerdo al servicio de inspección urbanística municipal para que compruebe si la demolición se ha ejecutado una vez finalice el plazo de un mes y a la Policía Local.

CUARTO.- Este acuerdo se dicta en cumplimiento de sentencia judicial, por lo que cualquier controversia o reclamación acerca de su contenido deberá dirimirse en incidente de ejecución de sentencia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, en los plazos y con los requisitos indicados en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen varios asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

12. TURISMO.

Número: 2024/3812V.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO DE TURISMO COSTA BLANCA.

Primero.- Acogerse a la publicación del BOP num.77 de 23-4-2024 relativa a Convocatoria de Ayudas del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca, en concreto a la **línea 1-Comunicación y Marketing Digital y línea 2-Promoción de la Oferta Turística.**

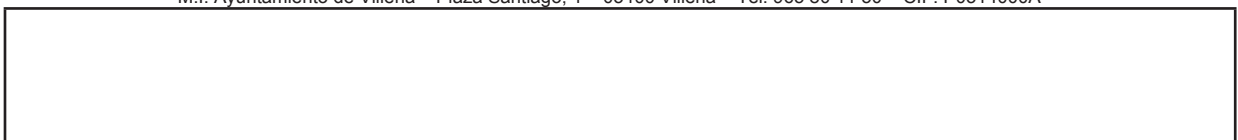
Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Fulgencio José Cerdán Barceló para solicitar la correspondiente subvención ante el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, adjuntando la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

13. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/2813F.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

AUTORIZACIÓN DE ACTOS DE ARCAUCERÍA CON MOTIVO DEL ACTO DE RECIBIMIENTO DE LA EFIGIE DE MAHOMA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2024.





PRIMERO.- Autorizar el desfile teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- Se debe disponer de plan de autoprotección ante emergencias.

- Previamente a la realización de los actos de arcabucería:

La entidad organizadora adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar que se cumplen las medidas de seguridad establecidas para que la distribución de pólvora y la realización de los actos de arcabucería se desarrolle en condiciones seguras, cumpliendo los requisitos establecidos en esta ITC y en cualquier prescripción incluida en las autorizaciones.

La entidad organizadora establecerá el modo en el que se identificarán los distintos participantes autorizados, así como las personas designadas para el control de los actos de arcabucería.

La entidad organizadora comprobará que están disponibles los medios sanitario (ambulancia y equipo médico) necesarios para garantizar una atención inmediata en caso de accidente.

La entidad organizadora comprobará que se han adoptado las medidas de seguridad establecidas, comprobando los accesos y la situación de los espectadores.

Los participantes activos serán responsables de la correcta custodia, almacenamiento de la cantimplora, así como de asegurar que la misma esté precintada y conserve la etiqueta hasta el final de los actos.

Los participantes activos tienen prohibido acceder a locales públicos con los elementos de disparo (pólvora, armas o cantimploras cargadas), así como su abandono en la vía pública

- Durante la realización de los actos de arcabucería:

Los participantes activos tienen prohibido disparar fuera del itinerario o los lugares de disparo autorizados o fuera de los horarios establecidos.

Será responsabilidad de cada participante activo extremar las precauciones y hacer un uso correcto de la pólvora y de las armas de avancarga, respetando en todo momento las normas establecidas por la entidad organizadora y las autoridades competentes y las indicaciones del personal designado para el control de los actos de arcabucería.

Está prohibido disparar al suelo.

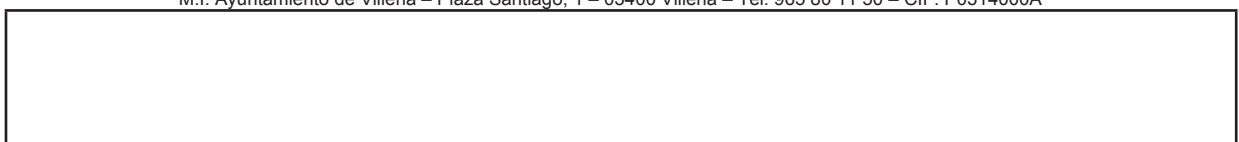
Los participantes activos solamente podrán portar una cantimplora de pólvora, que deberá estar precintada y numerada.

La cantimplora no podrá abrirse hasta la finalización de los actos, y se mantendrá precintada hasta la entrega del material sobrante.

Una vez efectuada la carga del arma no se retacará y se evitarán golpes en la culata contra el suelo.

Nunca se dirigirá ni se disparará el arma hacia el público.

- Al finalizar los actos de arcabucería:





- Los participantes activos devolverán la cantidad sobrante de pólvora, según lo establecido en esta ITC, salvo, en su caso, para aquellos titulares de autorización especial de armas de avancarga autorizados para almacenar hasta 1 kg de pólvora de conformidad con el Reglamento de Armas.
- La entidad organizadora comprobará que el Ayuntamiento realiza la limpieza inmediata de los itinerarios de explosivo susceptible de arder, deflagrar o detona
 - Se realice el vertido de agua en las calles y vías en las que está previsto se desarrolle el acto, tanto antes como después del mismo, para mitigar el efecto que pudiera derivar cualquier derrame fortuito de pólvora.

SEGUNDO.- Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes medioambientales:

1. Condiciones generales:

- Habrá de cumplir con las normas de seguridad contempladas en el Anexo II y Anexo III del Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

- Una vez autorizado y registrado el emplazamiento del evento indicado en la presenta autorización, se precisará, según marca el artículo 2 del Anexo II del Decreto 148/2018, de 14 de diciembre, de una declaración responsable por parte del Ayuntamiento a la Dirección Territorial de la Conselleria con competencias en prevención de incendios forestales correspondiente cada vez que se vaya a desarrollar, con un mes de antelación a la fecha de realización efectiva del evento, en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

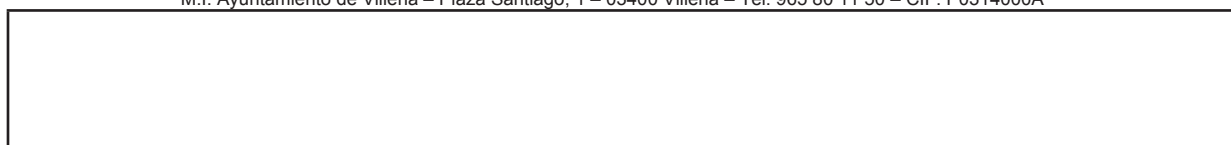
- Con carácter previo a la actividad y atendiendo a lo que se establece en el artículo 156, punto 1 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, y en el artículo 3 del Anexo II del Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, en los días y zonas en los que el índice de peligro sea extremo (nivel de preemergencia 3 por riesgo de incendios forestales) quedará en suspenso esta autorización.

Se puede consultar el nivel de preemergencia y su previsión para el día siguiente en la web: www.112cv.com y en twitter: [@gva_112cv](https://twitter.com/gva_112cv).

- En todo caso, el evento en cuestión estará vigilado en todo momento por la autoridad municipal competente o por aquellas personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de entidad que haya sido nombrada como parte de la organización del evento.

- El Ayuntamiento habrá de garantizar, una vez finalizado el evento, que se ha supervisado la zona forestal circundante o con posibilidad de ser afectada por el radio de alcance del dispositivo de ignición utilizado y verificará que no existe riesgo de incendio. Para ello el Ayuntamiento levantará acta de comprobación donde se explicita el tipo de inspección realizada y los hechos constatados, certificando que no existe riesgo de incendio. El acta se enviará a la dirección territorial de la Conselleria con competencias en prevención de incendios forestales.

- El Ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil específico que otorgue cobertura al





riesgo generado por el evento concreto.

2. Condiciones particulares:

- Se dotará con personal suficiente para el control de este tipo de riesgo. El Ayuntamiento dispondrá de un efectivo contra incendios y emergencias a lo largo de todo el recorrido.
- No podrá quedar ningún resto de basura después de la celebración del evento.
- No se podrá lanzar ningún artefacto pirotécnico.

3. Condiciones establecidas por el Ayuntamiento:

- Al inicio y finalización del acto se humedecerá el recorrido con camión.
- Se comprobará que todas las armas tienen los certificados de homologación correspondientes.
- Se comprobará que el reparto y custodia de la pólvora cumplen la normativa vigente.
- Todos los participantes con arcabuces disponen de las medidas de protección y licencia de armas "avancarga"
- Todas las comparsas disponen de un delegado de seguridad que tiene la misión de comprobar que todos los que disparen lo hacen de forma correcta.

TERCERO.- Autorizar los cortes de calle y despeje de vehículos y de los contenedores de recogida de residuos de todo el itinerario y en la zona de concentración de arcabucería.

CUARTO.- Coordinar la Policía los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A.

QUINTO.- Dar cuenta a la Policía Local, Protección Civil y la unidad de Medio Ambiente de la resolución que se dicte, así como notificarla a los interesados.

14. CONTRATACIÓN.

Número: 2024/3337W.

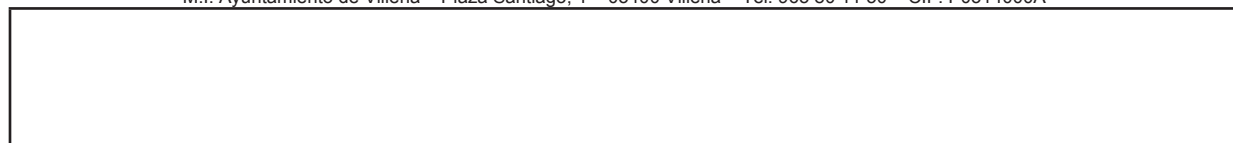
**DESPACHO EXTRAORDINARIO.
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL
MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de "suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas del polideportivo municipal" a la mercantil Propagua del Levante, S.L., con NIF B54182936, con efectos desde el 30 de junio de 2024 al 29 de junio de 2025.

Segundo.- Autorizar y probar el gasto con cargo a la siguiente fase contable AD del presupuesto municipal 1/340/22199 del presupuesto municipal vigente por importe de 19.483,62€.

Tercero.- Comunicar la resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos, así como al responsable del contrato.

Cuarto.- Notificar a la mercantil Propagua del Levante, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo,





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

advirtiéndole que de conformidad con el art. 153 de la LCSP no será necesaria la formalización de la prórroga.

Quinto.- Proceder a la publicación en el perfil del contratante el presente acuerdo.

Sexto.- Comunicar el acuerdo de prórroga al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 9 de mayo de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 8 de mayo de 2024 a las 9:42:35

